

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-29000-19-2003-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2003

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,198,228.3
Muestra Auditada	1,198,228.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 1,198,228.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor

de población residente y el 25.0% con el factor de población flotante¹, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades

¹ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 19 de diciembre de 2022, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y la calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se asignaron al estado de Tlaxcala 1,198,228.3 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado en 2023, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SF), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN. La cuenta fue notificada a la SHCP, quien transfirió mensualmente esos recursos de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN
AL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	99,852.4
Febrero	99,852.4
Marzo	99,852.4
Abril	99,852.4
Mayo	99,852.4
Junio	99,852.4
Julio	99,852.4
Agosto	99,852.3
Septiembre	99,852.3
Octubre	99,852.3
Noviembre	99,852.3
Diciembre	99,852.3
Total	1,198,228.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables, y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En 2023, la SF distribuyó entre los 60 municipios del estado 1,198,228.3 miles de pesos del FORTAMUN, los cuales fueron asignados por la SHCP en el acuerdo publicado el 19 de diciembre de 2022. Para la distribución, utilizó como variable a la población de los municipios, como se establece en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2023, la SF pagó 1,198,228.3 miles de pesos, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto.

El total pagado a los municipios, de enero a diciembre, se correspondió con el resultado de la fórmula de distribución prevista en la normativa.

Del importe mencionado, se descontaron 6,344.0 miles de pesos por concepto de derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales, por lo que se depositó un monto neto de 1,191,884.3 miles de pesos a los 60 municipios, en los tiempos que establece la normativa.

La entidad fiscalizada les transfirió a los municipios el mismo día en que recibió los recursos del FORTAMUN. Sin embargo, para la ministración del 31 de enero de 2023 al municipio de Zacatelco le transfirieron al día siguiente junto con 0.0³ miles de pesos correspondientes a rendimientos generados, esto debido a que la cuenta bancaria del municipio se encontraba bloqueada.

4. Con el análisis de la información presentada por la SF se determinó que a 12 municipios del estado se les afectaron 6,344.0 miles de pesos de sus recursos del FORTAMUN; 2,508.8 miles de pesos por concepto de derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y 3,835.2 miles de pesos por los derechos por descargas de aguas residuales, como se muestra a continuación:

AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DE 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones		Monto transferido (D) = (A) - (B+C)
		Derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales (B)	Derechos por descargas de aguas residuales (C)	
Atltzayanca	16,159.0	78.0		16,081.0
Benito Juárez	6,312.4	20.2		6,292.2
El Carmen Tequexquitla	15,463.9	403.8	756.9	14,303.2
Hueyotlipan	13,552.8	44.8		13,508.0
La Magdalena Tlaltelulco	16,984.3	113.7		16,870.6
Mazatecochco	10,342.6	19.6	68.8	10,254.2
Nanacamilpa	16,672.0	262.0	383.7	16,026.3
Papalotla	29,888.4	56.1	234.4	29,597.9
Santa Ana Nopalucan	7,094.9	4.7		7,090.2
Tetlatlahuca	12,099.4	35.1		12,064.3
Tlaxcala	89,129.0	999.7		88,129.3
Zacatelco	40,789.5	471.1	2,391.3	37,927.1
Total	274,488.2	2,508.8	3,835.2	268,144.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, líneas de captura, estados de cuenta bancarios, y la documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Nota: Las sumas pueden no ser exactas por el efecto del redondeo a miles de pesos.

Las afectaciones anteriores se realizaron para dar cumplimiento a las obligaciones de pago de los municipios con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Al respecto, el Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso del “Convenio de Coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con el objeto de formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”.

³ Valor no representativo menor de 0.1.

La entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación que acreditó el pago de 6,344.0 miles de pesos y los oficios mediante los que la CONAGUA solicitó a la SF efectuar las afectaciones a los municipios referidos; asimismo, se identificó que las deducciones se aplicaron en los cinco días hábiles posteriores a la recepción de esos oficios, en febrero, mayo, agosto y noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Convenio y en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

5. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 30 de enero de 2023 el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el “Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), a los Municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023”⁴.

La publicación contiene la fórmula de distribución y su metodología; las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado y se verificó el calendario de las ministraciones a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- La SF dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN, transferidos por la SHCP.
- La Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la SF es la encargada del proceso de recepción, cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN de acuerdo con la variable establecida en la normativa.

⁴ Disponible en <https://www.finanzastlax.gob.mx/DocsSF/SF/participaciones/2023/FORTAMUN-FAISMUN-2023.pdf>

- Los montos distribuidos entre los municipios fueron los correctos.

Transferencia y control de los recursos

- Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió del FORTAMUN, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se dispuso de las constancias de liquidación donde la SF informó a los municipios los importes que les correspondían del FORTAMUN, los comprobantes de pago emitidos mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) en los que se identifican los montos transferidos, así como los CFDI emitidos por los municipios de los recursos que recibieron del fondo.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2023 fue cancelada, lo que evita la mezcla de recursos del fondo de diferentes ejercicios fiscales.
- Se justificó el importe de las afectaciones al FORTAMUN por concepto de derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por derechos por descargas de aguas residuales, en las cantidades reportadas en los oficios emitidos por la CONAGUA y se efectuaron a ese organismo los pagos correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El "Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), a los municipios del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023" se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.
- Las cifras publicadas en el Acuerdo antes mencionado se correspondieron con lo ministrado a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SF dispone de un manual en el cual se definen los procedimientos y las áreas encargadas de la distribución y pago de los recursos del FORTAMUN.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Se identificó que en las constancias de liquidación con que el gobierno estatal informó a los municipios acerca del envío y disponibilidad de los recursos del FORTAMUN 2023, no describen las afectaciones aplicadas.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SF careció de controles internos en el ámbito del resguardo de la información vinculada con el proceso de distribución del FORTAMUN debido a que no proporcionó la documentación original (estados de cuenta bancarios) de la recepción y de los pagos a los municipios.
- La entidad fiscalizada realizó el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN en hojas de cálculo de Excel, ya que no dispuso de un sistema informático, lo que permitiría reducir errores en ese proceso.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala instruyó las acciones de control necesarias al Director de Presupuesto, a la Directora de Tesorería, al Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria y al Director de Informática Financiera de esa secretaría, para que en las constancias de liquidación se desglosen las afectaciones aplicadas a los municipios de los recursos del FORTAMUN.

También para que se establezca un sistema informático a fin de que se sistematice el proceso de cálculo y distribución de los recursos del fondo.

Igualmente, se proporcionó la evidencia de la minuta de trabajo que llevaron a cabo los funcionarios públicos para implementar estas acciones y que la SF dispone de la documentación original (estados de cuenta bancarios) de la recepción y de los pagos a los municipios del FORTAMUN, correspondientes al ejercicio 2024, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tlaxcala distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a

los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,198,228.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de mecanismos de control adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en los procesos de recepción, cálculo, distribución y pago entre los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a la Comisión Nacional del Agua de los recursos del FORTAMUN.

Asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó la fórmula de distribución y su metodología, los montos distribuidos a cada municipio, y el calendario de ministraciones en los plazos establecidos en la normativa. Además, las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los 60 municipios del estado.

Sin embargo, en las constancias de liquidación con que la entidad federativa informó a los municipios acerca del envío y disponibilidad de los recursos del FORTAMUN, no se describen las afectaciones aplicadas.

Tampoco proporcionó los estados de cuenta originales de la recepción y pago a los municipios, y no dispuso de un sistema informático que permita sistematizar el proceso de cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con el proceso de recepción, cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DSFCA/AOPS/007/09.2024 del 17 de septiembre de 2024, que se anexa a este informe mediante el cual, se presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo que el resultado número 6, se considera como atendido.



MEMORANDUM: DSFCA/AOPS/007/09.2024
San Pablo Apetatlitán, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2024

ASUNTO: Se remite documentación para solventación del resultado 6 de la auditoría 2003

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número DGEFG/0304/2024 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría electrónica número **2003** con título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", de la Cuenta Pública dos mil veintitrés, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa.

Al respecto me permito informarle que, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número DCGCH/1409/2024 firmado electrónicamente, recibido el diecisiete del presente mes y año, remitió a través del Transfer del Buzón Digital, acciones, aclaraciones y justificaciones del resultado número 6 que menciona la cédula de la auditoría en comentario, como propuesta de solventación, documentación integrada en 9 archivos digitales; por lo que se adjunta al presente el oficio referido en un archivo digital, así como nueve archivos digitales certificados electrónicamente; solicitando **especialmente** hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E

C.P. ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE DE AUDITORÍA

C.c.p. Archivo,
AMLVO/MMCTC/MALS/jamir

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatlitán Tlaxcala
Tél. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP 1/1
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



Nombre: C.P. ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA, Cargo: DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. Entidad Fiscalizadora: GOB. TLAX. - Gobierno del Estado de Tlaxcala. Número de Auditoría: 2023. Cuenta Pública: 2023. Acto: Informe: Fin de Adiciones a la Cédula de Resultados Financieros y Observaciones Preliminares, con número de oficio: EGFCA/ANSP/03765-2024, constante de 1 folio(s) (s/s).

UID: 1C783DC93A73AA03C7E20AC3C82288

Sello Digital del SAT: oAq2B5AcyCPLDx6HM8bYUpxoRVA03yM08yGjgfu8LLmshUyWkRpxhng+WAaR2SPz2MjmfFXVhUJ5vR5YyKMLLQW8yK9Kz_REDjwTFRWIM4WuX 022FTL3vno4F1Pthx05TTR4RtK0Nj_0355ECred+uRL+8yq2NAp0SLM7Any47L+u8MAKTRdNEED0GVEY9u32FRWmsd0rEaFhV+u72ocCqewNMf MdLscN+U8T+Q8YTWpQDR0vMK9B773Xn4m5d4AuG21g0m1Eg1R4u0m62uN8g==

RFC: VSOA7904179KA

Sello Digital de Tiempo: i1P+b7KevV74JQ06AoS8u00u7yNFO0m5u1y12X89cDP09Ya51ou3ep09a8Rag2TCXmWwJIK0L52s0gNEA4v625+e72wG3ZPTAj12uR83uPTH LmFedeT0L8m+P90vcd8T4Gf4BIFogW0A034u285Cuev8VewY8J98V8L038F047mJyKue+He7uLl3kqC+K334K09vWwPpl+8EWF18ud7Dg8e MAJq1EUJTAJ8SwGTuDeq8ag27e8masA30g8mGHvTvg26uAKDR0c4Jy+Q74nd3uazP2Nf8J08gQ= Fecha y hora de Estampado: 2024-09-17T16:53:59

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SF).